

FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-003-11, PARA LA ADQUISICIÓN DE LACTEOS, EMBUTIDOS, ABARROTOS, SEMILLAS, GRANOS Y CEREALES.

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 08 de Abril del 2011, se reunieron en las Oficinas de la Dirección General de Administración y Abastecimientos, ubicada en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado con domicilio en Tercer Anillo Periférico Esq. Con Av. Ejército Mexicano, Edificio "B" planta baja, los integrantes del H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo y licitantes que firman la presente acta, para en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público, y a lo previsto en el punto 2.4. de las Bases de la Licitación pública Nacional número 06002-003-11, celebrar el acto de fallo de la Licitación Pública para la adquisición de Lácteos, embutidos, abarrotos, semillas, granos y cereales para la Dirección de Readaptación Social, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, así como en el punto 6 de las bases de la Licitación, se evaluó tanto la documentación legal, como la proposición técnica de las empresas participantes, de cuyo análisis se derivó el Dictamen Técnico, elaborado por el Asesor Técnico en el presente proceso el Lic. Luis Godinez Mendoza, Director Administrativo del Centro de Rehabilitación y Readaptación Social Colima, el cual solamente sirve como base para la emisión del fallo, esto es, no es definitivo, pues la facultad de adjudicación, pertenece finalmente al H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo.

En dicho dictamen técnico se observa que en el paquete 1.0, 2.0, 3.0, en el cual presentaron propuestas los licitantes Abarrotera Espinosa S.A. de C.V., Carnipollo S.A. de C.V. y Gilberto Suárez Cruz, solo cumple con la totalidad de los puntos solicitados en las bases la empresa Carnipollo S.A. de C.V.; no así los licitantes Abarrotera Espinosa S.A. de C.V. y Gilberto Suarez Cruz. En los paquetes 1.1, 2.1, 3.1, solo presentaron propuestas Abarrotera Espinosa, S.A. de C.V y Comercial Los Volcanes, S.A. de C.V., cumpliendo con la totalidad de los puntos solicitados en las bases de la presente Licitación la empresa Abarrotera Espinosa S.A de C.V. no así el licitante Comercial Los Volcanes de Colima S.A de C.V. quien no presento varios de los requisitos especificados en las bases, incumpliendo así lo solicitado en las bases de la Licitación; En los paquetes 1.2, 2.2 y 3.2, presentaron propuesta técnica las empresas Abarrotera Espinosa S.A. de C.V., Comercializadora Sidney, S.A de C.V., Comercial Los Volcanes de Colima S.A. de C.V- y Gilberto Suarez Cruz, cumpliendo con la totalidad de los puntos contenidos en las bases de la presente Licitación, el licitante Comercializadora Sidney, S.A de C.V., no así los licitantes Comercial Los Volcanes de Colima S.A. DE C.V. Abarrotera Espinosa S.A. de C.V. y Gilberto Suarez Cruz, quienes incumplieron con algunos puntos solicitados en las bases de la presente Licitación.

En consideración de las disposiciones del dictamen técnico, el H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo, admitió que los licitantes Carnipollo S.A de C.V, en los paquetes 1.0, 2.0 y 3.0, Abarrotera Espinosa S.A de C.V en los paquetes 1.1, 2.1, 3.1 y Comercializadora Sidney S.A de C.V en los paquetes 1.2, 2.2 y 3.2, continuaran en las siguientes etapas de la licitación, en razón de la valoración de la documentación legal y técnica previamente presentada y analizada, por lo que se abrieron sus propuestas económicas, tal y como consta en el acta de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, así como en la de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas, de fechas 31 de marzo y 5 de abril del 2011, respectivamente.

Una vez agotadas las dos etapas y a fin de estar en condiciones de emitir su fallo el H. Comité de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo, verificó las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes de conformidad a los criterios establecido en el punto 6 de las bases de la licitación, por lo que se revisó minuciosamente que cada una de las tres propuestas técnicas y económicas contuvieran la información, documentación y requisitos de las bases y sus anexos, que las características de los servicios ofertados correspondan a las establecidas en el anexo 1 técnico de las bases, que los proveedores satisfagan las condiciones de entrega de los servicio y que el precio del producto, no resulte menor al costo que implicara la entrega de los mismos. Bajo estas premisas se analizo en primer término al licitante Carnipollo S.A de C.V., quien cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases y en el anexo 1 técnico de las mismas. Posteriormente se analizo al licitante Abarrotera Espinosa S.a. de C.V., de quien se detectó que al presentar los documentos complementarios señalados en el punto 3.11 de las bases de la licitación, específicamente en el inciso j), solo presenta dos contratos y dos pedidos de suministro de fechas 31 de Mayo y 08 de Junio, los cuales no contienen la firmas de la C.P. Blanca Olimpia Robles de Anda, quien realiza los pedidos por parte de la Dirección General de Prevención y readaptación Social, por lo que no cumple con ese requisito de las bases, ya que únicamente presenta dos de los tres documentos solicitados debidamente firmados. Por ultimo se analizaron las propuestas técnica y económica de Comercializadora Sidney S.A. de C.V., quien cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases y en el anexo 1 técnico de las mismas.

Una vez realizado los actos precedentes en la presente licitación y realizado el análisis a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley en la materia y lo especificado en el punto 2.4. de las bases de la presente Licitación, se emite el siguiente:

FALLO :

Por incumplir con lo solicitado en el punto 3.11, inciso j) y con fundamento en lo estipulado en inciso a del punto 7 de las bases de la Licitación Publica Nacional No. 06002-003-11, se descalifica al licitante Abarrotera Espinosa S.A. de C.V.

Por ser sus propuestas económicas solventes, cumplir con las especificaciones técnicas, reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el contrato por paquete a los Proveedores siguientes:

paquete	Descripción	especificaciones	Proveedor	Precio
1.0	Lácteos y embutidos	De acuerdo al anexo 1 técnico	Carnipollo S.A. de C.V.	\$854 782.00
2.0	Lácteos y embutidos	De acuerdo al anexo 1 técnico	Carnipollo S.A. de C.V.	\$87 736.00
3.0	Lácteos y embutidos	De acuerdo al anexo 1 técnico	Carnipollo S.A. de C.V.	\$268 983.00
1.2	Semillas, granos y Cereales	De acuerdo al anexo 1 técnico	Comercializadora Sidney S.A. de C.V.	\$611 435.00
2.2	Semillas, granos y Cereales	De acuerdo al anexo 1 técnico	Comercializadora Sidney S.A. de C.V.	\$65 560.00
3.2	Semillas, granos y Cereales	De acuerdo al anexo 1 técnico	Comercializadora Sidney S.A. de C.V.	\$287 417.90

Los precios señalados no incluyen el impuesto al valor agregado.

En virtud de que en esta etapa del procedimiento, únicamente se encontraba participando en las partidas 1.1, 2.1., y 3.1. el licitante Abarrotera Espinosa S.A. de C.V y ha sido descalificado, se declaran desiertas esas partidas de conformidad a lo establecido en el inciso d del punto 9 de las bases de la Licitación Publica Nacional No. 06002-003-11.

Los licitantes ganadores en cada una de las partidas deberán presentar los documentos y datos que se precisan en las bases de la Licitación pública número 06002-003-11 y presentarse a firmar el contrato de adjudicación respectivo después del quinto día y dentro del vigésimo día hábil posterior a la emisión del presente fallo en las oficinas de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Administración, que tiene el mismo domicilio que la Dirección General de Administración y Abastecimientos.

La convocante informa que se fijará, copia de la presente acta en la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles o se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.colima-estado.gob.mx> donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente acto.

Al no haber otros puntos que tratar y no existiendo alguna otra observación que hacer constar, se dio por terminado el Acto del Fallo de la Licitación Pública Nacional No 06002-003-11, levantándose para constancia la presente acta siendo las 13:30 del día de su inicio anexándose la lista de asistencia firmando al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia de esta acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, para su debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.



**LIC. ADRIANA JULIETA AGUIRRE
PÉREZ**

Presidenta Suplente



LIC. ALEJANDRA LUNA DEL TORO

Vocal



C.P. MANUEL SANTA ANA VELASCO

Asesor de la Contraloría General del Estado.



**LIC. LAURA MARISOL BARRAGÁN
GUTIÉRREZ**

*Jefa del Departamento de Compras y
Secretaria Técnica del Comité*



L.I. SANTIAGO ARCE RODRIGUEZ

Secretario Ejecutivo



C.P. ALEJANDRO BORJA OCHOA,

Vocal



**C.P VICTOR MANUEL GALLARDO
CHÁVEZ,**

Vocal.



**LIC. ROGELIO ALEJANDRO OROZCO
RUIZ**

*Asesor Jurídico de la Secretaría
de Administración*

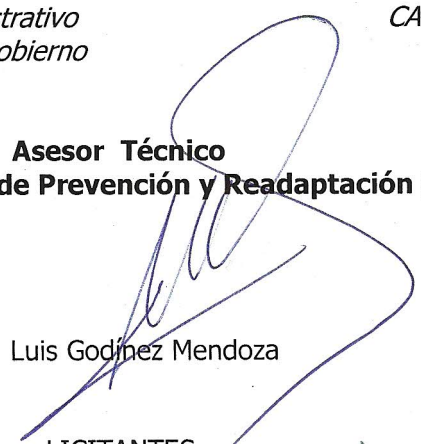


LIC. JOSE MONTES JUAREZ
Coordinador General Administrativo
En la Secretaría General de Gobierno



C. LUCIA NANDE MALTA
CANACITRA

Asesor Técnico
Dirección General de Prevención y Readaptación Social



Lic. Luis Godínez Mendoza

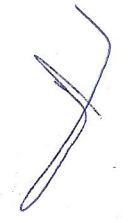
LICITANTES



Sergio Negrete Delgadillo
Representante
Carnipollo S.A. de C.V.



Lic. Guillermo Espinosa Barreto
Representante Legal de
Abarrotera Espinosa, S.A. de C.V.



Firmas correspondientes al acta de fallo de la Licitación Pública No. 06002-003-11, para la adquisición de Lácteos, embutidos, abarrotes, semillas, granos y cereales que será utilizada por la Dirección de Prevención y Readaptación Social, de fecha 08 de Abril de 2011.